



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 112-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de Marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 602-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 011-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Liquidadora Financiera CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia; el Informe N° 138-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 033-2022-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 016-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Liquidadora Financiera CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia; el Informe N° 163-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 066-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 1381, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 602-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en atención al documento emitido por el Jefe de la Oficina de Liquidación de Proyectos y conforme a las obligaciones asumidas según la Cláusula Quinta y Sexta del Convenio Específico N° 016-2020/GOB.REG.TACNA, respecto al Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Vía Vecinal de Acceso a la Zona de Producción Pecuaria Sector 8: EMP.PE-38-EMP.TA-619 en el Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", que a la fecha se encuentra concluido en su ejecución física, por lo que solicita la remisión de la Liquidación Financiera consolidada del componente "Gastos de Expediente Técnico" debidamente conciliada y aprobada mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 011-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Liquidadora Financiera CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia, remite el expediente de liquidación financiera para conciliación contable. Asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad para la conciliación contable respectiva;

Que, mediante Informe N° 138-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la actualización del expediente de liquidación financiera para conciliación contable del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP.PE-38-EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", y solicita se derive la presente a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 033-2022-SGC-GA-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la conciliación realizada del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP.PE-38-EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", no existen diferencia de la conciliación de liquidación financiera & contable;

Que, mediante Informe N° 016-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Liquidadora Financiera CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia, remite a Gerencia Municipal la Liquidación Financiera para su aprobación del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP.PE-38-EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", según el siguiente detalle:

❖ **LIQUIDACIÓN FINANCIERA:** Análisis de la Ejecución Financiera a nivel de cuentas contables

- ✓ Respecto al Expediente de Liquidación Financiera esta ya ha sido conciliada y tiene su conformidad por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad a cargo del CPC. Luzmila Carazas Torres, dependiente de la Gerencia de Administración, que ha realizado el cruce de información en la Integración Contable Presupuestal y Financiera, donde indica que no existe diferencia de la Conciliación de Registro Contable & Liquidación, dando su aprobación según INFORME N° 033-2022-SGC-GA-

AÑO	META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	CONTABILIDAD	CONCILIACIÓN			ACTIVO FIJOS(-)	TOTAL
					LIQUIDACION LF-03	DIFERENCIA			
2020	098	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	49,500.53	49,500.53	-	-	-	49,500.53

MDCN-T.

- ✓ Mediante INFORME N° 011-2022-SBQV-SGSI/GM/MDCN-T, de Fecha 18/02/2022, el CPC. Soledad Beatriz Quispe Valdivia, en su calidad de Liquidador Financiero, remite el Expediente de Liquidación Financiera, para conciliación contable e indica:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FINANCIERA

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CC. 098 EXPEDIENTE TÉCNICO	IMPORTE
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	49,500.53	49,500.53

Dentro del marco presupuestal del COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2486275 fue ejecutada durante el año 2020, la ejecución presupuestal se encuentra distribuido por Centro de Costos: Gastos de Expediente Técnico, se Concluye que la ejecución total del COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2486275, asciende a S/. 49,500.53 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 53/100 soles), de acuerdo a la información financiera obtenida, así como el sustento documentario necesario para determinar el gasto ejecutado.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

❖ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- ✓ Se remite el Expediente de Liquidación Financiera del COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCION PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2486275, por un monto de S/ 49,500.53 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 53/100 soles), concordante con la Conciliación Contable.
- ✓ Se concluye que luego de ser conciliado el expediente de liquidación, debe aprobarse mediante acto resolutorio con el propósito de ser remitido y a solicitud del GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, como unidad ejecutora de inversiones del proyecto, a fin de ser considerado como parte de la inversión realizada de la ejecución del proyecto, permitiendo la transferencia y cierre del proyecto en el banco de inversiones, en cumplimiento al CONVENIO ESPECIFICO N° 016 - 2020/GOB.REG.TACNA.
- ✓ Habiendo concluido con la Liquidación Financiera, se procede a presentar el expediente original, debidamente visados por el responsable de la Liquidación.
- ✓ Se recomienda que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Financiera y se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proceder a su Acto Resolutorio.

Que, mediante Informe N° 163-2022-SGS/GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el expediente de Liquidación Financiera y solicita que a través de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutorio y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 066-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de forma FAVORABLE sobre la LIQUIDACIÓN FINANCIERA del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCION PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2486275, por el monto de S/ 49,500.53 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 53/100 soles), según el siguiente detalle:

Liquidación Financiera

AÑO	META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	CONTABILIDAD	CONCILIACIÓN		ACTIVO FIJOS(-)	TOTAL
					LIQUIDACION LF-03	DIFERENCIA		
2020	098	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	49,500.53	49,500.53	-	-	49,500.53

Por tanto, se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes.

Que, con proveído N° 1381 de fecha 02 de marzo del 2022 emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para trámite de acto resolutorio correspondiente;

Que, según la Directiva N° 02-2021-MDCN-T "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDCN-T de fecha 04 de febrero del 2021, en su numeral 6.2.4.1. establece lo siguiente: Una vez concluido el expediente de liquidación técnica financiera, este será presentado en un (01) original y tres (03) copias, debidamente visado por los liquidadores responsables. Posterior a ello será presentado en forma conjunta (anillado y foliado) con el informe respectivo del Sub Gerente de Supervisión, el cual lo elevará a la Gerencia Municipal para finalmente ser derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio, el cual contendrá el resumen del expediente de liquidación;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Financiera del Componente de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCION PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N°2486275, por el monto de S/ 49,500.53 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 53/100 SOLES), según el Expediente que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

AÑO	META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	CONTABILIDAD	CONCILIACIÓN		ACTIVO FIJOS(-)	TOTAL
					LIQUIDACION LF-03	DIFERENCIA		
2020	098	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	49,500.53	49,500.53	-	-	49,500.53

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar el Registro de Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en original el expediente de la Liquidación Financiera del Componente de Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCION PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N°2486275, para su conservación, custodia y fines pertinentes. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remita (01) ejemplar del expediente a la Unidad Orgánica competente para su conocimiento y fines, debidamente visados, anillados y foliados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realice su publicación en el portal de la entidad www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
CA
SGSG
SGT/C
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE